

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. insolvencia de Persona Natural No Comerciante Rad.532018-00692-00

1.En atención al escrito de renuncia del poder, remitida, como se evidencia a índice 54, en donde esta suscrita por la deudora Myriam Fabiola Parra Parga y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Admitir la renuncia al poder presentada por el Abogado Juan Diego Diavanera Tovar como apoderada judicial de la Deudora Myriam Fabiola Parra Parga

2.REQUERIR a la secretaría para que elabore y tramite los Oficios ordenados en audiencia de fecha 12 de febrero de 2021, así mismo remita copia digital del acta a las partes.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.122 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 27 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria